



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2009-0613-TRA-PI

Solicitud de renovación del registro de la marca CONTRACTIN

Ferring B.V., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 53191)

Marcas y Otros Signos

VOTO N° 1152 -2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de setiembre de dos mil nueve.

Recurso de apelación planteado por el Licenciado Edgar Zürcher Gurdián, cédula de identidad número uno-quinientos treinta y dos-trescientos noventa, en su condición de apoderado especial de la empresa Ferring B.V., organizada y existente de acuerdo a las leyes de Los Países Bajos, en contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las 08:45 horas del 6 de marzo de 2008.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial en fecha 21 de marzo de 2007, el Licenciado Edgar Zürcher Gurdián, como apoderado especial de la empresa Ferring B.V., presentó solicitud de renovación del registro de la marca de fábrica y comercio CONTRACTIN, N° 101681.

SEGUNDO. El Registro de la Propiedad Industrial, mediante resolución de las 08:45 horas del 6 de marzo de 2008, le declara el abandono y archiva el expediente, resolución que fue apelada y que en este acto conoce el Tribunal.



TERCERO. Que a la sustanciación del recurso se le ha dado el trámite que le corresponde, y no se han observado causales, defectos u omisiones que causen indefensión a las partes e interesados, o la invalidez de lo actuado, dictándose esta resolución dentro del plazo legal y previas las deliberaciones de rigor.

Redacta el Juez Alvarado Valverde, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. HECHOS PROBADOS Y NO PROBADOS. Por ser el presente un asunto de puro derecho se prescinde de un elenco de hechos probados y no probados.

SEGUNDO. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO. El conflicto surge a partir de que el Registro de la Propiedad Industrial, encontrando diferencias entre del nombre social titular indicado en el registro a renovar y el que solicita la renovación, le solicitó al apelante aclarar sobre dicha diferencia, y por no satisfacerle la respuesta obtenida, mediante la resolución ya referida le declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del expediente. Por su parte el apelante argumenta que de la documentación aportada a otros expedientes se desprende que el verdadero titular es Ferring B.V. y no el que consta en el registro a renovar.

Si bien es tesis de este Tribunal el hecho de que cada expediente debe bastarse a sí mismo, y por ello no es válida la remisión que hace la parte apelante a pruebas presentadas en otros expedientes, ya que esto sería una aplicación espuria del sistema de remisión de poderes contenido en la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, N° 7978, también esta Instancia denota del propio expediente por el cual se registró originalmente la marca que ahora se renueva, visible de folios 31 a 55 del expediente, que al presentarse certificación del registro de la marca en su país de origen, éste indica que el titular lo es la empresa Ferring B.V. (folio 42), por lo que considera este Tribunal que existe dentro del expediente documentación idónea



que apoya lo dicho y solicitado por la empresa apelante, entendiendo que la divergencia detectada obedece a un error material cometido por el solicitante en aquella oportunidad.

TERCERO. LO QUE DEBE RESOLVERSE. Conforme a las consideraciones que anteceden, lo procedente es declarar con lugar el recurso de apelación presentado por la representación de la empresa Ferring B.V. contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 08:45 horas del 6 de marzo de 2008, la que en este acto se revoca, a efectos de que se continúe con el curso de los procedimientos, si otro motivo ajeno al aquí indicado no lo impidiere.

POR TANTO

Conforme a las consideraciones y citas normativas que anteceden, se declara con lugar el recurso de apelación planteado por el Licenciado Edgar Zürcher Gurdíán representando a la empresa Ferring B.V. contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 08:45 horas del 6 de marzo de 2008, la que en este acto se revoca, a efectos de que continúe con el curso de los procedimientos, si otro motivo ajeno al aquí indicado no lo impidiere. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTOR

RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA MARCA

TG: INSCRIPCIÓN DE LA MARCA

TNR: 00.42.79